

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Se declara de prioridad regional y utilidad pública la creación de un Instituto Técnico Productivo y Alternativo para la formación de mano de obra calificada, operadores, técnicos medios, técnicos superiores y microempresarios a efectos de cooperar e impulsar la productividad y competitividad, potenciar el aparato productivo municipal y departamental, fortalecer el sector empresarial de pequeña y mediana escala.

ARTICULO 2. Se instruye al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) el financiamiento inmediato de los estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño final y otros que correspondan al Proyecto ?Instituto Técnico Productivo y Alternativo El Porvenir?, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Distrito 9).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez , Norma Cardona de Jordán, Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.